



Resolución No 0081 del 13 de marzo de 2023

“Por medio del cual se aclara la resolución **0067 del 3 de marzo de 2023** donde se otorgó una licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años a la **FUNDACION UNA ILUSIÓN**”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018, 8113 de 2019, 2410 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que mediante resolución **0067 del 3 de marzo de 2023**, se otorgó una licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años a la **FUNDACION UNA ILUSIÓN** para desarrollar la modalidad **Intervención De Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que por error en la resolución **0067 del 3 de marzo de 2023**, se digitó mal la edad que comprende la población a atender.

Que, conforme a lo anterior la Dirección de la Regional Cesar del ICBF **aclara** que, la **FUNDACION UNA ILUSIÓN** desarrollará modalidad **Intervención De Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que la población a atender será Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por lo tanto el artículo primero de la resolución **0067 del 3 de marzo de 2023**, quedará de la siguiente manera: **Otorgar** Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION UNA ILUSIÓN**, identificada con NIT **900771149-0**, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Carrera 19 #6B-24, barrio



Los Músicos de la ciudad de Valledupar, departamento de Cesar, por cumplir con los componentes legal, técnico, salud y nutrición, administrativo y financiero, para desarrollar la modalidad de **Intervención De Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada N/A.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, la presente resolución al Representante Legal en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 45 y 75 de la Ley 1431 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contempladas en la resolución No **0067 del 3 de marzo de 2023**, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



GABRIEL CASTILLA CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL CESAR ICBF

Control de Legalidad: Yolena Villero Aroca. *YV*
Proyectó: José Angarita Manosalva. *J.*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Valledupar, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), notifiqué personalmente al señor(a) **SUSANA MARGARITA HERRERA SALAZAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **52.451.023** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la entidad **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** identificado con NIT. **900.771149-0**, el contenido de la resolución No. **0081 del 13 de marzo de 2023**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se aclara la población en la resolución **0067 del 3 de marzo de 2023** donde se otorgó una licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años a la **FUNDACION UNA ILUSIÓN** en el sentido que desarrollará la modalidad **Intervención De Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución, asimismo manifestó que renuncia a los términos de ejecutoria. En constancia se firma:

El notificado:

SUSANA HERRERA SALAZAR
C.C. 52.451.023

El que Notifica:

JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0081 del 13 de marzo de 2023

En Valledupar a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al representante legal de la **FUNDACIÓN UNA ILUSIÓN** identificado con NIT. **900.771149-0**, el contenido de la resolución No. **0081 del 13 de marzo de 2023**, proferida por la Dirección Regional, quien fue notificada personalmente a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), por la cual se aclara la población en la resolución **0067 del 3 de marzo de 2023** donde se otorgó una licencia de funcionamiento bienal por el termino de dos (2) años a la **FUNDACION UNA ILUSIÓN** en el sentido que desarrollará la modalidad **Intervención De Apoyo Psicosocial** en la población Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En consecuencia, **el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

YOLENA CAROLINA VILLERO A.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA

Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar